

1.3. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

En general existe un escaso desarrollo de normas con rango municipal, ordenanzas municipales, en materia de medio ambiente, además el desarrollo de las posibles competencias locales en materia de medio ambiente, tal y como establece las bases reguladoras de las corporaciones locales puede ser mejorable.

Un aspecto interesante que condiciona la gestión territorial es la presencia de zonas con algún rango de protección, en concreto Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Lugares de Importancia comunitaria (LIC), monumentos naturales y parajes protegidos. Todo ello, condiciona el planeamiento urbanístico y la instalación de futuras áreas de desarrollo industrial. Además condiciona a la evaluación de casi todas las actividades y proyectos en la opción caso por caso tal y como establece la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

14

Otros aspectos interesantes son los relativos a la gestión de residuos urbanos. No todos los residuos los gestiona el ayuntamiento, ni se recogen los residuos de demolición; existen escombreras y vertidos incontrolados sobre el suelo y no se gestiona la recogida de residuos voluminosos. La gestión de residuos es por tanto un aspecto claramente mejorable mediante el desarrollo de ordenanzas municipales o por la elaboración de planes municipales de gestión de residuos, si se cumplen los condicionantes de la Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid.

En relación con el abastecimiento aguas y control de vertidos, destaca la elevada heterogeneidad en cuanto a quien realiza la distribución de los servicios y la ausencia de registros de control de vertidos municipales a la red de saneamiento. Si bien el control de vertidos corresponde a la Comunidad de Madrid y a la Confederación Hidrográfica del Tajo, el desarrollo de un registro e inspecciones de los vertidos a la red de saneamiento redundaría sin duda en la mejora ambiental de la comarca.

Además, en cualquiera de estos aspectos, se ha detectado una ausencia de campañas de sensibilización y concienciación ambiental, a nivel comarcal, que podrían ser de gran utilidad a la hora de mejorar la gestión ambiental del territorio.

También es destacable la ausencia de ordenanzas municipales relativas a la protección frente al ruido, la ausencia de registros de actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas y la ausencia de inspecciones municipales a la industria. Sin duda la falta de recursos es la responsable del escaso desarrollo de herramientas de control y disciplina ambiental. Lo anteriormente expuesto aconseja realizar las siguientes acciones:

- Mejorar las atribuciones y competencias locales en la gestión medioambiental.
- Establecer instrumentos normativos, ordenanzas municipales, al menos de ruidos, vertidos y/o general de medio ambiente.
- Establecer nuevos instrumentos de control y vigilancia ambiental, tales como registros e inventarios de puntos negros, dotar plazas de vigilantes ambientales,...
- Desarrollar herramientas específicas de disciplina ambiental y régimen sancionador.
- Mejorar la participación y concienciación ciudadana en los procedimientos públicos de evaluación ambiental, específicamente en el caso de los Planes Generales de Ordenación Urbana.